

Ingeniero Huergo, 18 de febrero de 2026.-

CONSIDERANDO:

Que la denuncia de marras, realizada en sede de Comisaria 16 en fecha 14-02-26 a las 14:00 hs. y recepcionada por quien suscribe en la misma fecha a las 14:30 hs.- Conforme la certificación que antecede, es que las medidas cautelares se adoptaron de manera verbal, procediendo en este acto a RATIFICAR las mismas, a saber;

Por lo expuesto RATIFICO las siguientes medidas:

1.- Ordeno la prohibición de acercamiento de F.H.r.d.S.C.E.c.d.r.e.c.A.S.N.3.d.I.H.y.d.l.e.R.y.S.d.V.R. a una distancia no inferior a 300 metros; de su domicilio, lugar de trabajo o lugares de recreación/ esparcimiento/ de compras, o cualquier lugar en que se encuentre la misma.-

2.- Ordeno el inmediato CESE DE ACTOS MOLESTOS O PERTURBADORES de parte de FERNANDEZ, HERNAN respecto de SEPULVEDA, CINTIA ELIZABET, por cualquier medio, ya sea presencial o por medios digitales o informáticos.-

3.- Hacer saber a las partes que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas se estaría incurriendo en el delito de desobediencia a una orden judicial, en cuyo caso podrá realizar la correspondiente denuncia penal en la comisaria mas cercana a su domicilio o en Fiscalía Descentralizada de Villa Regina.-

4.- Hacer saber a las partes que todos los efectos derivados de la responsabilidad parental (prestación alimentaria, cuidado personal, regimen de comunicación) deberán ser tratados en instancia de Mediación Prejudicial en CIMARC (Centro de Mediación de Villa Regina) con patrocinio letrado.

5.- Atento las medidas dispuestas, hágase saber a las partes que en caso de existir regimen de comunicación en relación al hijo en común F. S., A. (07) deberán designar un intermediario a efectos de su cumplimiento.

6.- Sin perjuicio de haberse ordenado a la policía local y 35 la confección de cédulas y consecuente notificación de las medidas dispuestas verbalmente en fecha 14-2-26, ofíciase a Comisaría 16 de Ingeniero Huergo y Comisaria 35 de Villa Regina para que notifique a las partes, con habilitación de días y horas inhábiles, la presente ratificación.

7.- Regístrese y notifíquese con habilitación de días y horas la presente ratificación a las partes de autos. Cumplido, elévese al Juzgado de Familia 19.-

Silvana Petris
Jueza de Paz.-